

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		187.374.929
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.216.613
	01	Arriendo de Activos No Financieros		7.743.855
	03	Intereses		2.472.758
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		165.081.088
	02	Venta de Servicios		165.081.088
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11.990.155
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.111.845
	04	Fondos de Terceros		460.946
	99	Otros		10.417.364
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		33.678
	03	Vehículos		32.609
	04	Mobiliario y Otros		1.069
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		53.395
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		53.395
		GASTOS		187.374.929
21		GASTOS EN PERSONAL	02,06	89.135.328
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	22.624.714
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		226.076
	01	Prestaciones Previsionales		226.076
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	1.606.178
	01	Al Sector Privado		1.339.827
	004	Premios y Otros		8.925
	007	Bienestar Social		1.248.633
	352	Clubes Aéreos		82.269
	02	Al Gobierno Central		134.913
	001	Fuerza Aérea de Chile		134.913
	07	A Organismos Internacionales		131.438
	001	Organismos Internacionales		131.438
25		INTEGROS AL FISCO		2.659.047
	01	Impuestos		2.659.047

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		546.057
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		81.301
	04	Aplicación Fondos de Terceros		464.756
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	05	13.506.057
	03	Vehículos		160.190
	04	Mobiliario y Otros		178.845
	05	Máquinas y Equipos		11.812.338
	06	Equipos Informáticos		692.110
	07	Programas Informáticos		662.574
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.987.277
	02	Proyectos		1.987.277
32		PRÉSTAMOS		70.859
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		70.859
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		30.629.980
	01	Al Sector Privado		30.629.980
	002	Pagos a concesionarios aeroportuarios		30.629.980
35		SALDO FINAL DE CAJA		24.383.356

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos	310
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	3.978
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	4.294.988
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En territorio nacional, en miles de \$	1.293.369
- En el exterior, en miles de \$	996.174
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	46
- Miles de \$	218.040

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 329.071
- 04 La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las personas beneficiadas con estas transferencias, sus montos, fines y los objetivos alcanzados.
- 05 Durante el año 2016 la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para desarrollar proyectos orientados al desarrollo de la actividad aeronáutica del país, los que en su conjunto podrán comprometer hasta un total de \$6.376.501 miles, por sobre el gasto autorizado en este subtítulo, con cargo a presupuestos futuros.
- 06 La Dirección General de Aeronáutica Civil informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras respecto de los recursos destinados al viático de faena.